



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Noviembre de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 117 [Extraordinaria Virtual]

Mesa Directiva:

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Presidenta

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Ángel Custodio Virrueta García [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez [PT]

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 19 de noviembre de 2020.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:50 horas.

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria virtual del día jueves 19 de noviembre del año 2020. [Timbre]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° fracción XIV, 25, 28 fracción III, 33 fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia somete a la consideración del Pleno la habilitación del Sistema de Videoconferencias denominado “Zoom”, para la celebración de sesión extraordinaria virtual.

Lo anterior, en atención a las medidas de prevención en el contexto de la nueva normalidad derivada de la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV2 (COVID-19), por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación y registrar el pase de lista correspondiente, e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Buenos días, diputadas y diputados. Se hará el pase de la habilitación para el Recinto.

Anaya Ávila Hugo [*presente y a favor*], Arvizu Cisneros Salvador, Aguirre Chávez Marco Polo, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio [*presente y a favor*], Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco [*presente y a favor*], Ceballos Hernández Adriana Gabriela [*presente y a favor*], Cortés Mendoza David Alejandro [*presente y a favor*], Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar [*presente y a favor*], Estrada Cárdenas Javier [*presente y a favor*], la de la voz [Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez] [*presente y a favor*], Gaona García Baltazar, Granados Beltrán Laura [*presente y a favor*], González Villagómez Humberto [*presente y a favor*], Hernández Íñiguez Adriana, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Manríquez Martínez Lucila [*presente y a favor*], Martínez Soto Norberto Antonio [*presente y a favor*], Núñez Aguilar Ernesto, Orihuela Estefan Eduardo [*presente y a favor*], Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Valencia José Antonio [*presente y a favor*], Salas Sáenz Mayela del Carmen [*presente y a favor*], Saucedo Reyes

Araceli [*presente y a favor*], Soto Sánchez Antonio [*presente y a favor*], Tinoco Soto Míriam [*presente y a favor*], Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio, Zavala Ramírez Wilma, Ávila González Yarábí, Mora Covarrubias María Teresa [*presente y a favor*], Hernández Vázquez Arturo [*presente y a favor*], Octavio Córdova Octavio [*presente y a favor*].

¿Alguien más que haga falta de emitir su voto?...

Diputado Presidente, siguiendo tu indicación, y observando que en pantalla tenemos algunos compañeros que no han manifestado su asistencia y voto, te comento que han votado veintiún votos a favor de habilitar el Recinto y manifestar su asistencia; cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se declara habilitado como Recinto del Poder Legislativo, de manera virtual, el Sistema de Videoconferencias denominado “Zoom”. Y, habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria virtual del
jueves 19 de noviembre de 2020.

Orden del Día:

Único. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, presentado de manera virtual, por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del

Estado, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Diputados y diputadas, vamos a hacer la votación nominal de la aprobación del orden del día, por lo cual les pedimos que enciendan su cámara.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín		en contra	
Cabrera Hermosillo María del Refugio			
Carreón Abud Omar Antonio			
Cedillo de Jesús Francisco		en contra	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Equihua Equihua Osiel		en contra	
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	a favor		
González Villagómez Humberto	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
López Hernández Teresa		en contra	
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina		en contra	
Ramírez Bedolla Alfredo		en contra	
Salvador Brígido Zenaida		en contra	
Salas Valencia José Antonio			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli	a favor		
Soto Sánchez Antonio			
Tinoco Soto Míriam			
Valencia Sandra Luz		en contra	

Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma			
Ávila González Yarabí	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
Ocampo Córdova Octavio	a favor		
TOTAL	19	8	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA: “En contra. Y quisiera hacer mi posicionamiento, porque no hubo conferencia, diputada, para aprobar esta sesión, ni tampoco hubo el turno a comisiones en conferencia legislativa. ¿Si me permite intervenir?...”

SEGUNDA SECRETARÍA: “Diputada, creo que el Presidente le puede hacer expreso la continuidad a su manifestación, pero es una atribución del Presidente”.

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA: “Por eso, diputada. Quisiera hacer mi posicionamiento en contra, porque si no, entonces cuándo lo voy a hacer; en contra de la orden del día, porque no fue integrado el proyecto del orden del día en una conferencia; o sea, solicito que mi intervención quede en el acta, por favor, porque esta sesión para mí no reúne los requisitos legales, ya que yo como Presidenta de la Junta e integrante de la Conferencia para los Trabajos Legislativos, no fui nunca convocada. Desconozco si ustedes se reunieron...”

SEGUNDA SECRETARÍA: “Diputada, ya manifesté su voto en contra”.

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA: “Sí, pero necesito que me diga en qué momento, Presidente, o usted, diputada, amablemente y con el respeto que ustedes se merecen, si necesito que quede en el acta del día, si me hacen el favor, de que mi posicionamiento es en base al artículo 30 de la Ley Orgánica, menciona claramente que la Conferencia para el Programa de Trabajos Legislativos es un órgano, que impulsa la integración del proyecto del orden...”

SEGUNDA SECRETARÍA: “¿Me permite terminar el pase de lista, diputada?...”

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA: “Entonces a qué hora voy a leer mi propuesta?... ¿Sí, diputado Presidente, dígame?...”

PRESIDENTE: “Diputada Cristina, si permite que termine el pase de lista del orden del día, la aprobación, y después de eso podemos escucharla; si nos permite de favor...”

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA: “¿Después de que se termine la aprobación, me daría la palabra para sustentar mi voto en contra?...”

PRESIDENTE: “Claro que sí”.

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA: “Gracias, Presidente”.

DIP. RAMÍREZ BEDOLLA ALFREDO [*“En contra. Y también solicito el uso de la palabra, señor Presidente. Gracias.”*]

DIP. ZENaida SALVADOR BRÍGIDO [*“Al Presidente también le solicito la palabra para fundar mi voto en contra.”*]

Segunda Secretaría:

¿Algún diputado o diputada que haga falta de emitir su voto para la aprobación del orden del día?...

Dip. Hernández Íñiguez Adriana:

Adriana Hernández, a favor...

Segunda Secretaría:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado Fermín?...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Primeramente, deme por presente, mi voto es en contra y pido la intervención.

Segunda Secretaría:

Gracias, diputado.

Dip. Equihua Equihua Osiel:

¿Secretaría?... Osiel Equihua, en contra.

Segunda Secretaría:

Gracias, diputado Equihua.

¿Alguien más que haga falta de emitir su voto para la aprobación del orden del día?...

Dip. Cedillo de Jesús Francisco:

Francisco Cedillo, en contra.

Segunda Secretaría:

Gracias, diputado.

Dip. Ávila González Yarábí:

Yarábí Ávila, a favor, Secretaría.

Segunda Secretaría:

Gracias, diputada Yarábí.

Dip. López Hernández Teresa:

Teresa López Hernández, en contra diputada, por favor.

Segunda Secretaría:

Gracias, diputada Tere.

Le informo, Presidente, sobre la votación nominal de la aprobación del orden del día: Se manifestaron diecinueve votos a favor, ocho en contra, cero abstenciones.

Cumplida su indicación.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se encuentra aprobado el orden del día.

A petición de la solicitud de algunas diputadas y diputados de participar, de hacer uso de la palabra, comentarles que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en la fracción XIV, da la facultad al Presidente de la Mesa Directiva de convocar de manera directa. Sin embargo, también, cuando es una sesión extraordinaria, documentamos a través del propio *chat* en la Junta de Coordinación Política, y se platicó con los coordinadores.

No habría mayor discusión, está el orden del día aprobado. Yo preguntaría a quienes han hecho la petición de hacer uso de la palabra, en qué sentido sería la participación, para poder tener claridad.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Yo quisiera preguntarle por qué no convocaron a la Conferencia para los Trabajos Legislativos...

Presidente:

Es una sesión extraordinaria, y la propia Ley Orgánica nos da la facultad, diputada Cristina, de poder convocar de manera directa. Son facultades del Presidente.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Bueno, lo que pasa es que yo, como integrante de la Conferencia y como Presidenta de la Junta, no estoy notificada con ninguna vía, más que por el *chat*, y creo que pues para la urgencia del asunto, si es que así se plantea, que es un tema de urgencia, que también no creo que sea un tema de urgencia, este, pues no estoy yo notificada legalmente.

Por esto es que yo planteaba, en este proyecto del orden del día de las sesiones, no se planteó el tema de las comisiones, y yo, en mi caso, ignoro si la Conferencia se haya reunido o no, usted ya dijo que por un *chat*, y pues yo no fui citada a ninguna reunión para tratar este orden del día, y amablemente, pues yo le hubiera comentado seguramente, expuesto, que no era conveniente convocar de manera extraordinaria a esta sesión, ya que no se acreditó urgencia o gravedad para convocar, y mucho menos se advierte que la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva o el Ejecutivo así lo hayan solicitado.

Este, respecto a este tema, yo creo que la Suprema Corte declaró inconstitucional el artículo 26 de la Ley de Ingresos precisamente por violaciones al procedimiento legislativo...

Dip. Antonio Soto Sánchez:

¡Presidente, Presidente, Presidente!...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Estoy en uso de la palabra... Sin embargo, he visto...

Dip. Antonio Soto Sánchez:

Presidente Octavio, quiero hacer uso de la palabra. No debe de haber discusión de un tema que ya fue aprobado y que se nos cite a la reunión respectiva... Pido la palabra, Antonio Soto, para explicar también...

Dip. Teresa López Hernández:

Espera a que te den la palabra, Toño Soto...

Presidente:

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, quisiera hacer una moción de orden. No debiera haber discusión porque no es el momento.

Yo les pediría a ustedes, y les diría a ustedes también: no hay violación al procedimiento, se convocó en tiempo y forma, se notificó en oficio a las diputadas y diputados, en esta manera, que ahora la hacemos de manera virtual. Es una facultad que tienen también el Presidente de la Mesa Directiva, ya lo comenté, si gustan, le damos lectura al artículo 33 y a la fracción XIV, para que ustedes lo puedan saber.

Yo más bien les pediría que siguiéramos con la sesión; en su momento, quienes quieran participar sobre este tema que hoy vamos a dar lectura a la comunicación, lo van a poder hacer, ya sea en comisiones o, en su momento, cuando el Pleno tenga que discutirlo. Esperemos ese momento, yo les pediría.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Presidente, sí, le pido respetuosamente, en base de que fui interrumpida, yo me estoy dirigiendo con todo el respeto que usted como Presidente del Congreso me merece.

Comentar, porque yo tengo interés en que mi intervención quede en el acta, le pido por favor que quede integrada, y respetuosamente, en un parlamento se deben de respetar los diferentes puntos de vista. Nosotros tenemos una ruta legal con la cual estamos atacando el no endeudamiento a Michoacán. Yo pido que, como Grupo Parlamentario de MORENA, se siga respetando nuestra postura.

Y yo entiendo que usted dice que se le faculta al Presidente para convocar, pero la misma Ley, en el artículo que convoca, cita para convocar a una sesión a una iniciativa propia, por acuerdo de la JUCOPO, o a solicitud de los diputados que representan la tercera parte del Congreso, o por excitativa de los poderes del Estado; a las convocatorias a sesiones virtuales, además de lo dispuesto en esta Ley, se adjuntarán los motivos que dan lugar a las mismas y las especificaciones técnicas correspondientes o información necesaria para su realización.

Yo considero que sí hay violación porque no se expresó el motivo, y pido de favor, respetuosamente, que quede integrado mi texto, y se lo puedo hacer llegar al acta de la sesión. Y le reitero mis respetos, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Por supuesto que quedará asentado en actas, como todas las participaciones que habrá. Yo, por procedimiento, les pediría que siguiéramos conforme a la sesión; es un tema especial que ustedes tendrán la oportunidad de discutirlo en las Comisiones. Y vuelvo a citar: no hay violación al procedimiento, se cumplió con la convocatoria, se hizo del conocimiento a los coordinadores parlamentarios, en la Junta de Coordinación Política, no de manera presencial, pero sí de manera virtual. Yo les pediría que pudiéramos continuar con nuestro orden del día.

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Presidente, de acuerdo a la Ley Orgánica...

Presidente:

Con eso termino. Le voy a pedir a la Tercera Secretaría pueda darle lectura, y con eso termino y seguimos...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Señor Presidente, vamos a empezar a leer posicionamientos. Si usted corta el micrófono, Presidente, está violentando desde hoy, y usted sabe, de un asunto de gravedad y urgencia que estamos tratando...

Dip. Antonio Soto Sánchez:

Presidente, le pido que llame al orden...

Presidente:

Le pido a la Tercera Secretaría pueda hacer uso de la palabra.

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

...Por eso le pido, Presidente, denos la oportunidad. No pasa nada, simplemente es para dejar un antecedente de esta violación que está sucediendo.

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

A ver, Presidente, de acuerdo al artículo 253 de la Ley Orgánica, tenemos derecho a expresarnos...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Voy a empezar a leer, Presidente, voy a empezar a leer. Ahí depende de usted, hay voy le voy a empezar a leer...

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Presidente, debe dejarnos expresarnos a todos, Presidente, de acuerdo al artículo 253, tenemos el derecho, lo solicitamos, estamos pidiendo que se nos dé el uso de la palabra, y no se nos corte. Si nos deja expresarnos,...

Presidente:

Les pido, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, que tengan orden. Les voy a pedir, por favor... Voy a pedirle también a quienes nos ayudan con el audio puedan permitirme... Gracias, muy amable.

Adelante, diputado.

Tercera Secretaría:

Capítulo Segundo *De la Mesa Directiva*

...

Artículo 32. *Corresponde al Presidente del Congreso preservar el orden y la libertad en el desarrollo de los debates, deliberaciones y votaciones en el Pleno; velar por el equilibrio entre las participaciones de los legisladores y de los grupos parlamentarios; asimismo hará prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo, rigiendo su actuación por los principios de imparcialidad y objetividad.*

El Presidente sólo responderá ante el Pleno, cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que lo rigen.

Artículo 33. *Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes:*

...

XIV. Convocar a Sesión a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta, de la Conferencia, o a solicitud de los Diputados que representen la tercera parte del Congreso o por excitativa de los poderes del Estado; a las convocatorias a sesiones virtuales, además de lo dispuesto a esta Ley, adjuntarán los motivos que dan lugar a la misma, y las especificaciones técnicas correspondientes o información necesaria para su realización.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Dip. Octavio Ocampo Córdova,
Presidente de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 2° párrafo quinto de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción I y 60 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por su digno cargo, someto a la consideración y, en su caso, aprobación de ese H. Congreso del Estado, la presente *Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2020, y se convalide su votación en términos del tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Con el fin de que los ciudadanos Diputados de la LXXIV Legislatura cuenten con elementos suficientes que les permitan realizar un análisis integral de la propuesta y, en su caso, aprobación, fundamento la presente Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 26 de diciembre de 2019, el que suscribe presento el “Alcance a la Iniciativa de Ley de

Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2020”; en cuyo artículo 26 se preveía la autorización para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$4,090'000,000.00 (CUATRO MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a través de uno o varios créditos, para destinarlo a inversiones públicas productivas y a la constitución de fondos de reserva.

Que en dicha Iniciativa se expresaron las siguientes razones y justificación para la contratación de deuda en los siguientes términos:

La administración a mi cargo, inició con una deuda pública relevante, cuyo gasto para dar cumplimiento al pago de las obligaciones de esta representaba una carga importante para las finanzas públicas del Estado; factores como el incremento de las tasas de interés sobre los cuales se calculan el pago de los intereses del servicio de la deuda publica directa estatal llevadas a cabo por el Banco de México (BANXICO), restringía el gasto en otros rubros que fomentaran la inversión de infraestructura. La tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIEE) a 28 días, que es la tasa con la cual se calculan los intereses mensuales de los créditos, presentó un incremento del 142% durante el periodo 2015 a 2018, pasando de un nivel de 3.54% a un nivel de 8.58%.

[Se anexan gráficas. Ver Gaceta 117 Única]

Sin embargo, la Economía del Estado ha experimentado un crecimiento favorable para beneplácito de los diversos sectores de la población, lo cual se puede constatar a través del crecimiento que ha mostrado el Producto Interno Bruto (PIB) en los años 2016, 2017 y 2018, sobresaliendo de manera importante el Sector Primario, en el cual Michoacán ha sostenido los primeros lugares en la producción de diversos productos que se destinan en forma directa al consumo humano, y en ocasiones coadyuvan con el sector secundario, con lo cual se logran resultados como consecuencia de la prioridad que el Estado de Michoacán ha dado a las políticas públicas para desarrollar y fomentar el crecimiento económico. En este punto, destacar el crecimiento del PIB presentado en el año 2018 con respecto al 2017, donde paso de \$527,508,751.00 a \$559, 270, 976, lo que significó un incremento de un 6.02%.

No obstantelo anterior, como consecuencia del crecimiento del Producto Interno Bruto que se ha logrado, también se tienen repercusiones no favorables financieramente, como es el caso del Fondo de Compensación de Gasolinas el cual pertenece al Rubro de Participaciones Federales, por lo cual el Estado de Michoacán dejará de percibir para el año 2020, 422 millones, 822 mil, 793 pesos, del cual los Municipios percibirían el 20%; ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4-A Fracción II de la Ley de Coordinación

Fiscal, dicho Fondo se distribuye entre las diez entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero.

La administración actual ha priorizado la instrumentación de políticas públicas encaminadas al desarrollo económico en el Estado, priorizando en todo momento un manejo responsable de sus finanzas públicas. En particular, uno de los principales compromisos de la presente administración ha sido el fortalecimiento de la hacienda pública estatal, con el objetivo de contar con finanzas públicas sanas que permitan impulsar el desarrollo económico y la modernización del Estado.

Para ello, dentro de las estrategias dirigidas al ordenamiento financiero de la Entidad, destacan las siguientes acciones:

(i) Mejorar la eficiencia recaudatoria, que ha permitido alcanzar un crecimiento en los recursos propios del Estado.

[Se anexa gráfica. Ver Gaceta 117 Única]

(ii) Destinar los ingresos excedentes a la reducción de pasivos. Basta señalar que el pasivo circulante recibido por esta administración (30 de septiembre de 2015), ascendía a \$12,914'030,462.00 y al cierre de tercer trimestre de 2019 tenemos un saldo de \$8,925'499,688.00, lo que significa una reducción de aproximadamente 31%.

(iii) Contener el gasto operativo, particularmente el gasto en servicios personales, y

(iv) Gracias a la autorización del H. Congreso del Estado otorgada mediante el Decreto Legislativo número 345 de fecha, 6 de marzo de 2017, de refinanciar y/o reestructurar una parte de la deuda pública del Estado, así como la posibilidad de otorga el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"), lo cual permitió obtener las mejores condiciones de mercado prevaletientes al momento y, por ende, reducir el costo de la deuda de largo plazo.

Derivado de este proceso, permitió establecer mejores contratos que no pusieran en riesgo al Estado. En específico, se logró:

- Liberar participaciones federales del Fondo General de Participaciones.
- Liberar completamente el Impuesto sobre Nóminas, gracias al refinanciamiento de la emisión de certificados bursátiles, donde la recaudación del 100% de dicho impuesto era el ingreso que constituía su fuente de pago.

- Liberar fondos de reserva.
- Mejorar el perfil de amortizaciones de los créditos.
- Disminuir el pago de interés en un segmento importante de la deuda pública en más de 230 puntos básicos ponderado, lo que significa un ahorro estimado para el Estado de más de 240 millones de pesos al año.

A través de estos esfuerzos y gracias al ordenamiento financiero que ha llevado a cabo la administración, se ha logrado sanear las finanzas públicas, prueba de ello es manifestar que al cierre de junio del presente año se logró mejorar el resultado del Sistema de Alertas publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pasando de un nivel de Endeudamiento En Observación (amarillo) a un nivel de Endeudamiento Sostenible (verde). El Sistema de Alertas, de la SHCP fue establecido en el marco de la Ley de Disciplina Financiera con la finalidad de evaluar el nivel de endeudamiento de los Estados y Municipios y determinar el Techo de Financiamiento Neto al que tienen acceso los Estados. Esta mejora en la evaluación del Estado es reflejo de una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas estatales por parte de la administración.

[Se anexan gráficas. Ver Gaceta 117 Única]

Es importante señalar, que al obtener el Estado un "nivel de endeudamiento sostenible", se tiene la capacidad de contratar deuda por hasta el 15% de los Ingresos de Libre Disposición de acuerdo con su Ley de Ingresos.

Los resultados ya citados, también se reflejan en la calificación crediticia del Estado, donde después de una inercia histórica de más de una década de constantes caídas en la calificación, el Estado de Michoacán logró en el mes de abril de 2018, un alza de su calificación que le otorga la agencia Fitch Ratings, pasando de BBB- a BBB. Asimismo, las distintas calificaciones que cuentan las estructuras de los créditos que integran la deuda pública, han sido objeto de diversas alzas en la calificación por parte de las agencias que las evalúan, tal como HR Ratings y Standard and Poor's, alcanzando incluso calificaciones de AAA, siendo la más alta posible.

Es importante manifestar, que las citadas agencias calificadoras han hecho énfasis en que el Estado debe de compensar la caída de las transferencias federales (aportaciones y participaciones) con fuentes de recursos alternas, para incrementar el gasto en inversión. Toda vez que los proyectos de Infraestructura que actualmente se cuentan, tienen como fuente de financiamiento los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, el Fondo de Desarrollo Regional, y el Fondo Metropolitano; sin embargo, debido a su monto financiero el cual no asciende a más de 500 millones de pesos anuales, genera que la inversión pública

en infraestructura sea de un monto marginal, continuando con el rezago en este rubro, con la consecuente caída de competitividad en atracción de inversiones que ello conlleva y el impacto negativo a la economía estatal que representa.

Así pues y después de haber enfrentado satisfactoriamente en gran parte el pago de la deuda de corto y largo plazo que se contrató en administraciones anteriores, y conocer las estrategias que se han referido en párrafos anteriores, así como conocer que el Estado de Michoacán no ha podido llevar a cabo Infraestructura Pública Productiva, con lo cual se ha dejado de llevar a cabo servicios básicos, hace necesario desarrollar proyectos de infraestructura destinados a fortalecer la conectividad del Estado, con lo cual se buscará mitigar el rezago en este rubro de inversión lo que permitirá el fomento y la generación de empleo.

En ese sentido, el Gobierno Estatal considera que la inversión en infraestructura tiene como objetivo primordial el desarrollo económico que permita el fomento y la generación de empleo, y así favorecer la dignidad social de las comunidades michoacanas que actualmente afrontan una situación de marginación.

Por lo cual y de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 y demás disposiciones federales y estatales, resulta necesario recurrir a un financiamiento público con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo, impulso y promoción de las áreas prioritarias del Estado que inciden en el fortalecimiento económico, así como en la ejecución y desarrollo de una política pública de inversión, que considere como prioridad, la consolidación de proyectos de infraestructura que generan rentabilidad social y detonen el desarrollo sostenido del Estado.

Por lo anterior, a continuación, se describen las características del financiamiento para inversión pública productiva cuya autorización se solicita:

• **Monto.** Se solicita la autorización de financiamiento por un monto de hasta \$4,090'000,000.00 (CUATRO MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se determinó con base en la posibilidad que brinda el techo de financiamiento neto en virtud del citado resultado del Sistema de Alertas. También se analizó la fuente de pago que se propone destinar y la estimación de costos de los proyectos que se buscan financiar.

• **Destino.** Este financiamiento que se contraerá a través de uno o varios créditos será destinado a inversiones públicas productivas y a la constitución de fondos de reserva.

Por lo anterior, el financiamiento se destinaría a los siguientes rubros generales de inversión, siendo:

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 117 Única]

La ejecución de esta Inversión Pública Productiva de la presente cartera permitirá, principalmente:

- Mejorar la infraestructura carretera del Estado de Michoacán que constituye un elemento fundamental para el desarrollo económico y social de sus comunidades. El traslado de personas, bienes y mercancías impactan en la actividad económica, la interacción e integración de las comunidades y permite a las comunidades acceder a otros mercados. En este contexto la modernización de la red carretera del Estado, y su mantenimiento que ha estado rezagado por mucho tiempo en diversos caminos, carreteras y puentes de la red estatal, es una acción estratégica para dignificar la vida de los michoacanos.

- La ejecución de proyectos estratégicos para el Estado, donde estos proyectos tienen como principal característica que su trascendencia incida sustancialmente en mejorar los indicadores de desarrollo, competitividad y el bienestar en la Entidad. La realización de estos proyectos transformará la infraestructura productiva del Estado y permitirán mejorar las condiciones de diversos sectores de la población, potencializar las actividades productivas de la Entidad a través del mejoramiento y creación de infraestructura y las condiciones de competitividad de la Entidad, particularmente en los sectores de turismo, educación, economía y seguridad.

- Asimismo, la implementación de diversos proyectos permitirá, principalmente a las niñas, niños y adolescentes, cambiar sus hábitos de actividad física que se traducirán en una mejora de su salud física y mental, mediante la expresión artística, deportiva y cultural. Esta inversión en infraestructura de espacios públicos permitirá desarrollar un entorno inclusivo, seguro (disminución de delitos), sustentable y participativo para las y los michoacanos para mejorar su calidad de vida.

* **Tipo de financiamiento y condiciones generales.** En atención a que el financiamiento tiene que contratarse en las mejores condiciones de mercado, previa celebración de un proceso competitivo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, se propone que el monto de financiamiento pueda contratarse mediante financiamiento bancario, a través de uno o varios contratos de crédito, con la o las instituciones financieras que resulten ganadoras en el proceso competitivo. El plazo del financiamiento que se propone sería hasta por 20 (veinte) años, equivalentes a 240 meses, y estos financiamientos tendrán un periodo de 12 meses de gracia para pago de capital, dicho plazo contado a partir la primera disposición de crédito.

Adicionalmente, con la finalidad de mitigar los riesgos de la tasa de interés, se solicita autorización para la contratación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento cuya autorización se solicita, así como que los mismos tengan como fuente de pago la misma que el contrato de crédito al que estén vinculados.

Las otras condiciones del financiamiento, como es usual en este tipo de operaciones, se determinarán al momento de la instrumentación del proceso competitivo, en función de las condiciones del mercado, siempre atendiendo al precepto de contratar bajo las mejores condiciones de mercado para el Estado.

*** Fuente de pago.** Con fundamento en el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 2, párrafo quinto, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se solicita autorización para afectar como fuente de pago del financiamiento solicitado el derecho y los ingresos de hasta el 18% (dieciocho por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo el porcentaje que con cargo a dicho fondo corresponde a los Municipios, así como cualquier otro derecho e ingreso que, en su caso, lo modifique, sustituya o complementa, sin afectar derechos de terceros.

Se propone que esta afectación podrá formalizarse mediante la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, con la institución financiera de elección del Gobierno del Estado, y/o a través de fideicomisos previamente constituidos para tal efecto. Asimismo, en el caso que resulte necesario y/o conveniente para la instrumentación de las operaciones a que se refieren en la presente, se autoriza la modificación integral o parcial de los contratos de fideicomiso y fideicomisos maestros vigentes a la fecha, previo cumplimiento de los requisitos contractuales estipulados en dichos contratos.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la constitución del o de los fideicomiso, instruyéndola irrevocablemente para que, respecto de cada entrega las participaciones, abone los flujos correspondientes de las participaciones afectados en el fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los créditos y/o instrumentos derivados contratados en términos de lo que se autorice por parte del H. Congreso.

...

...

En consecuencia, se somete a la aprobación de este Honorable Congreso del Estado dentro de la presente

iniciativa, para la obtención de recursos por vía de financiamiento para la ejecución de inversión pública productiva....

Esto sin quebrantar el equilibrio de las finanzas públicas del Estado, manteniendo un manejo prudente de la deuda pública directa y fortaleciendo la hacienda pública sin comprometer la viabilidad financiera ni la calificación crediticia del Estado.

Adicionalmente, como es común en las autorizaciones de operaciones como la que se propone, se somete una serie de autorizaciones generales en relación con el diseño, instrumentación y contratación del financiamiento, con la finalidad de que el Ejecutivo a mi cargo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, tenga la flexibilidad para contratar en las mejores condiciones de mercado.

En atención a que el financiamiento tiene que contratarse en las mejores condiciones de mercado, previa celebración de un proceso competitivo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se propone que el monto de financiamiento pueda contratarse mediante financiamiento bancario, a través de uno o varios contratos de crédito, con la o las instituciones financieras que resulten ganadoras en el proceso competitivo.

El plazo del financiamiento que se propone sería hasta por 20 (veinte) años, contados a partir la primera disposición de crédito, pudiendo contar con 12 meses de gracias para pago de capital. Lo anterior considerando la oferta que actualmente ofrecen las instituciones bancarias y, principalmente, en línea con el beneficio que se espera obtener de las inversiones a realizar.

Adicionalmente, con la finalidad de mitigar los riesgos de la tasa de interés, se solicita autorización para la contratación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento cuya autorización se solicita, así como que los mismos tengan como fuente de pago la misma que el contrato de crédito al que estén vinculados.

Las otras condiciones del financiamiento, como es usual en este tipo de operaciones, se determinarán al momento de la instrumentación del proceso competitivo, en función de las condiciones del mercado, siempre atendiendo al precepto de contratar bajo las mejores condiciones de mercado para el Estado.

Que con fecha 28 de diciembre de 2019, el Pleno del Congreso dio lectura al alcance y turno a las Comisiones Unidas de Hacienda y Deuda Pública y

Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su dictaminación correspondiente, lo que sucedió el día 29 de diciembre de 2019, procediéndose a la elaboración del dictamen correspondiente aprobado por ambas comisiones.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2019, enviado por servicios parlamentarios a las 10:33 de la noche, a todos los correos de los diputados (usos parlamentarios) se dio a conocer el dictamen mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020.

Que en sesión del Congreso de fecha 30 de diciembre de 2019, se presentó lo siguiente:

1. Se aprobó en lo general el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, elaborado por las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública con una votación de 28 votos a favor y 7 en contra con cero abstenciones.
2. Se realizaron la reserva de los artículos 1, 26 y 27 del Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.
3. En el caso de la reserva realizada al artículo 1, se votó 18 en contra de dicha reserva y 15 a favor por lo que se consideró improcedente la reserva y se votó conforme al dictamen teniendo 18 votos a favor y 14 en contra (salió un diputado).
4. En atención a que el artículo 1 de la Ley de Ingresos contenía recursos provenientes de la deuda, se consideró por el Congreso que la reserva del artículo 26 se había quedado sin materia, no obstante, lo anterior se votó dicho artículo, aun y habiendo quedado sin materia en los siguientes términos, 18 a favor del artículo 26 conforme al dictamen y 15 en contra.
5. En el caso del artículo 27 la reserva se votó 10 votos a favor y 24 en contra de la reserva, por lo que en la votación de dicho artículo conforme al dictamen se dio 24 en favor y 10 en contra.

Con base en lo anteriormente señalado en el acta número 70 mediante la cual se aprueba la Ley de Ingresos se señala expresamente que se aprueba en lo general y en lo particular con 28 votos a favor, siete en contra y cero abstenciones, el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, solicitando su publicación al Ejecutivo del Estado y publicándose

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de diciembre de 2020.

Que, en atención a lo anterior, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en cumplimiento a la disposición jurídica vigente, realizó las siguientes acciones:

De conformidad con el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 22, 23, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; el artículo 44, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 1, 2, 3, 5, 6, fracción I, incisos C), E) y H), 8, 11 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo, el 30 de enero de 2020 se publicó la convocatoria para contratar dicho financiamiento, a través de la Licitación Pública número SFA-LP-LI2020-1/2020.

El día 10 de febrero de 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública, mediante la cual se dio respuesta a las preguntas presentadas por las Instituciones Interesadas en términos de las Bases de la Licitación.

Con fecha 25 de febrero de 2020, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública en la cual se recibieron siete Ofertas de Crédito y dos cartas de negativa de participación, asistiendo a dicho evento las siguientes instituciones bancarias:

1. Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero ("Afirme").
2. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bajío").
3. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras").
4. Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansi").
5. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").
6. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").

7. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA").

De las instituciones que participaron en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, Banobras y BBVA presentaron escrito de no participación, por así convenir a sus intereses y/o por no estar en posibilidad de presentar Oferta de Crédito con las características requeridas, en atención a sus políticas internas. Por otro lado, de los cinco Licitantes, se recibieron un total de los siete Ofertas de Crédito, presentadas en sobre cerrado, con las siguientes características:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 117 Única*]

En atención a que todas las Ofertas de Crédito presentadas cumplieron con los requisitos previstos en las Bases de la Licitación, no hubo Ofertas de Crédito desechadas. Por lo anterior, al emitir el Acta de Fallo, la Secretaría de Finanzas y Administración calculó la Tasa Efectiva, utilizando la curva de proyecciones de la Tasa de Referencia del 24 de febrero

Institución Financiera	Denominación de la Oferta	Monto Ofertado	Monto Adjudicado	Tasa Efectiva	Porcentaje de FGP del Estado
Bajío	Bajío Oferta 1	\$2,045'000,000.00	\$2,045'000,000.00	7.14%	6.57%
Banorte	Banorte Oferta 1	\$2,300'000,000.00	\$2,045'000,000.00	7.16%	6.57%

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9 de las Bases de la Licitación, la fecha objetivo de firma de los Contratos de Crédito era el 4 de marzo de 2020, en el Domicilio de la Licitación. Asimismo, se estableció que en el caso que alguno de los Licitantes Ganadores: (i) no se presentara, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito correspondiente, en el lugar, día y hora determinados; y/o (ii) se rehusara a firmar el Contrato de Crédito correspondiente en los términos licitados, la Secretaría de Finanzas y Administración podría, sin necesidad de una nueva Licitación Pública, adjudicar el monto correspondiente del Financiamiento al Licitante que hubiere presentado la siguiente mejor Oferta de Crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, y como resultado del procedimiento antes descrito, el 4 de marzo de 2020 el Estado de Michoacán celebró los dos contratos de apertura de crédito; con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. Derivado de lo anterior, el 3 de abril de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público inscribió en el Registro

de 2020, proporcionadas por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. en cumplimiento del numeral 14, inciso a), segundo párrafo de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Una vez calculada la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, con base en los elementos antes mencionados y utilizando el motor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados de la Tasa Efectiva fueron los siguientes (ordenados de menor a mayor Tasa Efectiva):

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 117 Única*]

La Secretaría de Finanzas y Administración realizó la comparación de la Tasa Efectiva de las distintas Ofertas de Crédito, seleccionando aquéllas con menor Tasa Efectiva, y declarando Ofertas de Crédito Ganadoras y los montos del Financiamiento a los Licitantes que se indican a continuación:

Público Único los contratos señalados en el párrafo anterior. Posteriormente, el 30 de abril y el 04 de mayo de 2020, el Secretario de Finanzas y Administración envió a Bajío y a Banorte, respectivamente, un oficio mediante el cual se notificó el cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en cada uno de los contratos y en el que se hizo la solicitud de la disposición de recursos.

El día 08 de julio de 2020 el Gobierno del Estado recibió la transferencia de los recursos por parte de Banorte, en estricto cumplimiento al contrato celebrado entre ambas partes. Sin embargo, a la fecha Bajío no ha cumplido con la obligación de ministrar los recursos ni ha notificado causa justificada para no hacerlo, quedando expedito el derecho del estado para hacer valer las acciones legales correspondiente; máxime que la ejecución de la inversión pública productiva ya se encuentra en curso. (Checar con el secretario)

Por otro lado, el 17 de febrero de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificó al Gobierno del Estado, la admisión de la Acción

de Inconstitucionalidad 99/2020 y su acumulada 100/2020, en la cual catorce diputados del Congreso del Estado combatieron, entre otras, el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 relacionadas con la contratación del financiamiento referido anteriormente. Del expediente antes referido se desprende que, el 4 de febrero de 2020, dos de las diputadas supuestamente firmantes de la Acción de Inconstitucionalidad 99/2020, solicitaron formalmente por escrito que se les tuviera como no firmantes de la misma, con lo cual la acción ya no alcanzaba el 33% de los integrantes del Congreso del Estado, necesario para tener la legitimación para interponer dicho mecanismo de defensa.

En sesión pública del pasado martes 27 de octubre de 2020, el Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, discutió la Acción de Inconstitucionalidad 99/2020 y su acumulada 100/2020, en la que se sometió a consideración de las ministras y ministros el proyecto de sentencia, bajo la ponencia del Ministro González Alcántara Carrancá, con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. SON PARCIALMENTE PROCEDENTES Y PARCIALMENTE FUNDADAS LAS PRESENTES ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2020, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 7° A 25, ASÍ COMO EL 28, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 315 POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 34 A 39 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 314, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

CUARTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **QUINTO.** PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

Después de discutido el proyecto, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación determinando que existía mayoría de siete votos en contra de la

propuesta del proyecto. Por lo anterior, el Ministro Presidente determinó que *el Ministro ponente lo planteará con el criterio de la mayoría, en el entendido –hay que decirlo– que, al ser un nuevo proyecto, puede modificar cualquier otra parte del proyecto presentado el día de hoy, que para todos los efectos no fue aprobado, y tiene libertad absoluta el señor Ministro para plantear en los temas –incluso– que –ya– que no han sido votados, una propuesta diferente a la que nos presentó en este proyecto.*

Sin perjuicio de lo anterior, de la versión estenográfica de la sesión antes referida, [1] se aprecia que, si bien hay consenso en que el procedimiento legislativo fue apegado a derecho, aún existe un debate pendiente respecto de la manera en cómo se votó en lo general y en lo particular el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2020. Por lo cual se considera necesario someter la presente iniciativa para clarificar la voluntad soberana del Poder Legislativo y evitar una votación contradictoria con lo que resuelva la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Máxime que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...la declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal...”

Sobre el particular, vale la pena tomar en cuenta lo resuelto en la Acción de Inconstitucionalidad 163/2007, en la que se planteó la inconstitucionalidad del artículo 19-Bis de la Ley de Deuda del Estado de Sonora. En dicho precedente, a pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el precepto era inconstitucional, la sentencia no afectó la validez del fideicomiso ni del contrato de apertura de crédito celebrados al amparo de dicho artículo, expresando textualmente lo siguiente:

NOVENO. Efectos de la invalidez. En virtud de las consideraciones antes plasmadas, este tribunal declara la invalidez del artículo 19 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, con efectos a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 41, fracción IV(15) y 73(16) de la ley reglamentaria de la materia, sin que sobre señalar que, en razón de la no retroactividad de estas decisiones, los actos realizados al amparo de tal normatividad previos a este fallo no resultan afectados por la invalidación que se decreta.

Que en atención de que persiste la necesidad de activar la economía del Estado mediante la aplicación de recursos en inversiones productivas, por lo que surge

la necesidad imperante de convalidar la aprobación del Congreso del Estado mediante la votación con mayoría calificada en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; 44 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 5, 6, fracción I, incisos C), E) y H), 8, 11 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo, el 30 de enero de 2020 se publicó la convocatoria para contratar dicho financiamiento, a través de la Licitación Pública número SFA-LP-LI2020-1/2020.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y SE CONVALIDA SU VOTACIÓN EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Agradecemos la presencia de las diputadas y diputados, así como a los medios de comunicación y personas que nos acompañan a través de medios electrónicos.

Agotado el orden del día,...

Adelante, diputada...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

No, diputado, solamente agradeciendo.

Presidente:

Gracias.

Se agradece la presencia...

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Diputado Presidente, nos cortaste el derecho; tenemos nuestros derechos...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Diputado, que nos la oportunidad de hablar. Por un lado... Lo tenemos que recurrir, Presidente; no es posible que nos hayas cortado el derecho de expresión...

Presidente:

A nadie se le ha cortado, diputado...

No hablen todos a la vez...

Gracias a todas y todos.

Adelante, diputado...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Presidente, amigo, con todo respeto, te digo, el artículo 33 fracción XX te da la autoridad para ceder la palabra a los diputados, pero quiero...

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, diputado. Adelante...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Decirles que entiendan; si no entienden esto, mejor vámonos de aquí... Par-la-mento... 'parlar', 'hablar', 'dialogar', 'comentar'...

Presidente:

Lo está haciendo, diputado. Si gusta concentrarse en la participación. Adelante, usted tiene el uso de la palabra...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Estoy concentrado... porque no dejas, no permites, no hay un artículo donde digas que puede alguien cerrar...

Presidente:

Es facultad del Presidente poner orden; mientras haya una lectura de una iniciativa, no puede hacer el uso de la palabra, tiene que esperar hasta que termine la lectura. Pero tiene la palabra. Adelante...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Ah, bueno, entonces ya podemos hacer uso de la tribuna, adelante...

Presidente:

A ver, ¿en qué sentido, diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

En el sentido de que al final de la... este, lectura, cerraste los micrófonos y teníamos que dialogar.

Presidente:

No se cerró, diputado. Usted no puede hacer uso de la palabra ni anteceder la lectura de una iniciativa. Yo no puedo permitir que se haga una intervención cuando se está leyendo una lectura, una iniciativa, perdón.

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Es correcto; sí, es correcto. O sea, te lo estoy diciendo claramente: cerraron micrófonos cuando se habían anotados varios de los diputados para hablar. Eso no está permitido.

Presidente:

No violenté el procedimiento, el procedimiento está actuado de manera correcta. Yo le pediría si... Gracias, diputado.

¿Alguna otra diputada o diputado, si no para cerrar la sesión?...

Diputada Cristina, dígame. A sus órdenes.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Ahorita, después de mi compañero diputado Fermín, Presidente.

Presidente:

Adelante, diputado Fermín, a sus órdenes...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Gracias, Presidente:

Bueno, esto es un parlamento abierto, que no podemos coartar la libertad de expresión y, máxime, de un asunto tan grave y tan delicado que se los dije el 29 de diciembre del 2019; tendríamos que ser más congruentes, consecuentes y apegados a la legalidad. Por eso estamos en esto, y por eso varios diputados, preocupados de que ...

Presidente:

Diputado, permítame un momento.

No es el momento de discutir sobre este tema, ya se han turnado a Comisiones, yo le pediría, usted puede asistir a la reunión de Comisiones con voz, y podrá hacerlo en su momento cuando ya esté dictaminado el pase al Pleno. Yo les pediría de favor que esa discusión pudiera hacerla en otro lugar, en otro momento, porque... Le doy lectura al artículo 242 de la Ley Orgánica, que dice:

Artículo 242. Ningún proyecto de Ley o Decreto podrá debatirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado.

Yo les pediría de favor, si usted, diputado, y las demás intervenciones son en ese sentido, que puedan esperar, que lo hagan en esa reunión de Comisiones, cuando así los convoquen a las que sea turnado, o después en el Pleno. Gracias.

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Está bien, síganos dando oportunidad para la impugnación. Estos son elementos para la impugnación, porque también le incumbe a la Comisión de Puntos Constitucionales, y lo vamos a ver, diputado...

Presidente:

Está en su derecho, diputado. Gracias, muy amable.

Diputada Cristina, adelante, tiene la palabra.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

El planteamiento era turnarlo a Asuntos Constitucionales... Puntos Constitucionales, ya que, pues es un tema que está en la Suprema Corte. Entonces esa es la propuesta que entiendo iba a hacer Bernabé, pues le pediríamos dar ese turno.

Presidente:

No podríamos hacer una reforma a Ley de Ingresos, diputada...

Si no hubiese otra participación, agradezco...

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Yo sí quiero participar...

Presidente:

Adelante, diputada.

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

...Que quede asentado en el acta lo que voy a decir, por favor.

Ya sé que leyeron el artículo 33, donde sí establece que el Presidente tiene atribución de citar a sesiones a Pleno; pero, sin embargo, para el caso de sesiones extraordinarias, el artículo 217 de la citada Ley menciona que ésta se realizará cuando así lo demanden los asuntos a tratar, para su urgencia o gravedad, a juicio de la Junta de Coordinación Política.

Usted dice que fue mediante un *chat*, mediante este *chat* de esta sesión, yo le envié por escrito – para que lo tome en cuenta Parlamentarios– mi contenido, y debo advertir que, en el oficio, en cual usted, Presidente de la Mesa Directiva, nos convoca a esta sesión extraordinaria, sin mencionar la causa urgente o de gravedad que existe la Ley para que se convoque a sesión extraordinaria.

Pero, además, tampoco menciona si esa causa urgente o de gravedad fue a juicio en la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva o del Ejecutivo. Creemos que no se menciona precisamente porque no existe esta causa urgente o grave que nos convoque a una sesión extraordinaria. La Junta de

Coordinación Política o la Mesa Directiva no han acordado o expuesto que se cite por alguna causa urgente o grave; tan es así, que en el oficio a través del cual el Presidente de la Mesa Directiva no convoca dicho requisito.

Por tanto, consideramos que no fuimos citados conforme a la Ley, ya que desconocemos el motivo de la urgencia o gravedad. Sí es cierto que tiene usted les 12 horas, pero también dice la Ley que son 24 horas para conocer el contenido de conocimiento de lo que se va a tratar y, por lo tanto, nosotros no teníamos en 24 horas conocimiento de lo que se iba a tratar. Por lo tanto, se está faltando a lo que establece la Ley Orgánica. Es cuanto, y que se quede asentado.

Presidente:

Diputada, está usted confundida, esas 24 horas es para los dictámenes. Le pediré que pudiera la Ley Orgánica del Congreso.

Adelante, diputado Fermín.

Dip. Teresa López Hernández:

Lo leemos y lo sabemos, usted lo acomoda a su criterio...

Presidente:

Gracias, diputada.

Adelante, diputado Fermín...

Dip. Teresa López Hernández:

Teresa López, solicito un minuto...

Presidente:

Diputado Fermín, encienda su audio. Adelante...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

A ver, ahí te va, Presidente. Me estás dando el uso de la palabra, espero que ya me hayas desconectado.

La Comisión de Puntos Constitucionales debe estar integrada preferentemente, como ya lo sabemos, por mayor experiencia en la materia. Les corresponde conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa, sobre los siguientes asuntos: apoyar

cuando se le solicite de las demás comisiones en lo relativo a la constitucionalidad.

Aquí lo grave, señor Presidente, amigas y amigos diputados, si vamos a hacer las cosas, hay que hacerlas bien, porque vienen las responsabilidades. No sé cuándo, porque la Corte está vigente todavía el procedimiento 99 y el 100 del 2020. Por ello, pediría que lo anterior, con objeto de salvaguardar –oigan bien–, salvaguardar las actuaciones de este Poder Legislativo, que no se vea más subordinado y que no caigamos en responsabilidades. El procedimiento está viciado de origen.

Mi petición: tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis, por esta acción de inconstitucionalidad. Estamos hablando de Poderes de los Estados, en forma armónica, lo establece el 17 constitucional, cada quien debe trabajar en forma armónica, pero no subordinando un poder a otro...

Presidente:

Gracias, diputado.

Compartir nuevamente: tendrá usted el tiempo y el momento para poder expresarse en Comisiones Unidas de Presupuesto y Hacienda. Es materia secundaria y está terminado. Gracias, diputado.

Diputada Tere López, adelante... Adelante, diputada Tere López.

Dip. Teresa López Hernández:

Para que quede asentado en el acta de la sesión de hoy. Esta presente iniciativa que se pretende hoy aceptar y turnar a las Comisiones es el intento de que este Congreso repita las mismas irregularidades del procedimiento legislativo...

Dip. Sandra Luz Valencia:

No se oye, presidenta Teresa, no se escucha lo que está manifestando.

Dip. Teresa López Hernández:

A ver... ¿Ahora sí?...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Ya un poquito más.

Presidente:

Adelante, diputada, sí se escucha. Adelante.

Dip. Teresa López Hernández:

Okey. Le digo que la presente iniciativa que se pretende hoy aceptar y turnar a las Comisiones es el intento de que este Congreso repita las mismas irregularidades del procedimiento legislativo que la Corte ya calificó como inválidas argumentando y sólo busca tratar de perfeccionar lo que la Corte ya calificó de ilegal.

El Ejecutivo pretende sorprender a este Congreso y a la opinión pública, al justificar su iniciativa manifestando que, si bien hay consenso, que el procedimiento legislativo fue apegado a derecho, aún existe un debate pendiente respecto de la manera en cómo se votó, en lo general y en lo particular, el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Por lo cual se considera necesario someter la presente iniciativa para clarificar la voluntad soberana del Poder Legislativo y evitar una votación contradictoria con lo que resuelva la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ahora resulta que mucha preocupación por defender la soberanía de este Congreso, siendo que es el principal transgresor del principio de la división de poderes, precisamente con actos como este que se pretende validar hoy para turnarlo a Comisiones. Como ya lo expusieron mis compañeras y compañeros, que me que me precedieron, el artículo 26 de la Ley de Ingresos no requiere de reforma...

Presidente:

Diputada, disculpe que la interrumpa, usted tendrá la oportunidad de hacerlo en Comisiones. Usted puede acudir, puede asistir, ahí podrá debatir y podrá comentar lo que usted desee. Yo le pediría más bien, si quiere otro esquema, adelante, diputada, Tere, porque usted tendrá la oportunidad discutirlo el otro momento...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Si me permite, diputado...

Presidente:

Diputada Cristina, está agotado el orden del día, no sé si ya participó una ocasión y sea sobre el mismo tema... ¿Diputada Cristina?...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Es lo que me faltó decir, si me lo permite, si no, pues ya seguimos...

Presidente:

Adelante. Con esto terminamos. Gracias.

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Miren, yo creo que es una reflexión que yo quisiera plantear aquí al Pleno. El Estado está sumido en una grave situación de problemas económicos, de seguridad y demás, y bueno, pues ustedes saben que la Suprema Corte declaró inconstitucional, precisamente el 26, esta Ley de Ingresos en el 2019, precisamente por las violaciones al procedimiento legislativo.

Entonces creo que si el Gobierno trata de enmendar la plana y de querernos sorprender a nosotros, y de querer reformar este artículo en alguna sesión antes del lunes, creo que va a ser un lamentable capítulo en el sentido de que vamos a lo mismo, que vamos a dar la batalla en otro lado donde no es el Congreso, y que por una serie de prisas, de malos procedimientos, pues el Congreso... el Ejecutivo debería de saber que el Congreso no somos su despacho; o sea, nosotros somos otro poder diferente a él, y se me hace una descortesía –lo quiero decir como Presidenta de la Junta– que ni siquiera una llamada. Claro, por supuesto que está un Presidente, como Presidente, pero nada, una llamada de cortesía, desconozco si con otros coordinadores, pero creo que nada ayuda en querer fortalecer un vínculo de colaboración institucional, no para el servicio del Ejecutivo, sino para el servicio de los michoacanos, y yo lamento mucho que esto se repita, porque precisamente por eso se hizo, se votó, por la Suprema Corte, inconstitucional, por la serie de defectos legislativos en la aprobación del 2019.

Y bueno, creo que estamos repitiendo lo mismo, con una serie de faltas, no sé si sea a propósito, pero sin querer entrar en un debate acalorado, como el de hace unos instantes, donde también quiero lamentar profundamente que se nos haya cerrado el micrófono, y que usted ya lo dijo: es para poner orden, qué bueno que nos esté dando la palabra en este momento, pues para dejar en el acta asentadas estas participaciones, porque pues obviamente que en MORENA vamos a seguir dando la batalla legal, porque creemos que se vuelven a repetir una serie de

violaciones legales al proceso legislativo, y porque le solicitamos al Ejecutivo que nos respete y nos dé nuestro lugar.

El Legislativo no puede ser un lugar de intromisión permanente del Ejecutivo del Estado. Pues yo le reitero mi amistad y mi respeto a todos ustedes, compañeros; pero es muy lamentable el capítulo de intervencionismo del Gobierno Estatal que se está dando en este momento a la Legislatura.

Le agradezco mucho.

Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Legislatura y este Congreso del Estado, de manera responsable, cumple con lo que marca la ley...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Yo también estoy pidiendo el uso de la voz, señor Presidente...

Presidente:

...les agradezco mucho. Gracias a todos y a todas por su presencia.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 14:15 horas..





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



**CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**



www.congresomich.gob.mx